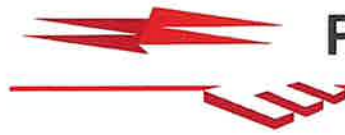




MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Beatriz Colunga Fidalgo (1 de 1)
Directora
Fecha Firma: 29/09/2022
HASH: cefec22b0e43675f760b4e000d0d71



PLIEGO DE BASES:

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON EL FIN DE SELECCIONAR UNA OFERTA, QUE SERÁ OBJETO DE TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA OCUPAR UN LOCAL (160.-m2) SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN, EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO (BERBÉS), CON DESTINO A ACTIVIDADES DE CAFETERÍA-RESTAURANTE.



Vigo, septiembre de 2022

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cod. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31

ÍNDICE:

- 0.-** Antecedentes
- Base 1^a.-** Objeto del concurso
- Base 2^a.-** Disposiciones aplicables
- Base 3^a.-** Características de las instalaciones objeto del concurso
- Base 4^a.-** Destino de la concesión
- Base 5^a.-** Plazo de la concesión
- Base 6^a.-** Tasas concesionales
- Base 7^a.-** Mejora de las tasas
- Base 8^a.-** Actualización de las tasas
- Base 9^a.-** Procedimiento y forma de adjudicación
- Base 10^a.-** Proyecto de obras de acondicionamiento, maquinaria y equipos a aportar por el concesionario.
- Base 11^a.-** Requisitos que deben reunir los licitadores
- Base 12^a.-** Garantía para concursar
- Base 13^a.-** Presentación de proposiciones
- Base 14^a.-** Forma y contenido de las proposiciones
- Base 15^a.-** Apertura de proposiciones
- Base 16^a.-** Criterios para la valoración de las ofertas
- Base 17^a.-** Propuesta de la Mesa de contratación
- Base 18^a.-** Resolución del concurso
- Base 19^a.-** Devolución de la garantía del concurso
- Base 20^a.-** Devolución de la documentación a las ofertas no adjudicatarias
- Base 21^a.-** Publicaciones
- Base 22^a.-** Impuestos y gastos
- Base 23^a.-** Litigios

- Anexo I:** PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
- Anexo II:** DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
- Anexo III:** MODELO DE AVAL DE GARANTIA PARA CONCURSAR
- Anexo IV:** MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA



PLIEGO DE BASES

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON EL FIN DE SELECCIONAR UNA OFERTA, QUE SERÁ OBJETO DE TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA OCUPAR UN LOCAL (160.- m2) SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN, EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO (BERBÉS), CON DESTINO A ACTIVIDADES DE CAFETERÍA-RESTAURANTE.

0.- Antecedentes:

La Autoridad Portuaria, actualmente, dispone de un local (160.- m2) situado en la planta baja del edificio Virgen del Carmen, ubicado en el puerto pesquero (Berbés), donde se han venido desarrollando actividades de restauración (cafetería-restaurante) en régimen de concesión administrativa.

Recientemente ha sido extinguida la concesión administrativa existente, motivo por el cual, dado el interés de la Autoridad Portuaria en que se sigan prestando los servicios señalados, ha considerado oportuno poner a disposición de quienes pudiesen estar interesados las instalaciones convocando un concurso público, que se regirá por las presentes bases y los documentos que las acompañen.

Asimismo, los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPEDM), procedieron, en fecha 06/09/2022, a la valoración y determinación de vida útil restante del local, estableciendo un valor de **117.782,75.- euros**, y una vida útil restante de **28 años**.

Base 1ª.- Objeto del concurso.

El objeto del presente pliego es regular el concurso público para la selección de una oferta que será objeto de una posterior tramitación para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEDM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, para ocupar un local (160.- m2) situado en la planta baja del edificio Virgen del Carmen, con destino a actividades de cafetería-restaurante.

Base 2ª.- Disposiciones aplicables.

El concurso y la concesión que, en su caso se otorgue, se regirán por el presente Pliego de Bases, por el Pliego de Condiciones de la concesión que se incluye como **Anexo I**, y en todo lo no previsto en dichos pliegos se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa, en su caso, con sus modificaciones posteriores:

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEDM).
- Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal.
- Para lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo dispuesto en la legislación de Costas.
- Demás disposiciones que resulten de aplicación al dominio público portuario y a las actividades que se desarrollen en los puertos, y así mismo, supletoriamente, en lo dispuesto en:
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya.
- Finalmente, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cod. Validación: A4JSHQEFNS5YH44MTSTA8ALKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31

La resolución del concurso podría dar lugar a la modificación de alguna de las condiciones, o al establecimiento de alguna prescripción del pliego de condiciones de la concesión, como consecuencia de ser aceptada, por parte de la Autoridad Portuaria, alguna de las propuestas del concursante, que serían incluidas en el posterior expediente de tramitación de la concesión.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo podrá, motivadamente, declarar desierta la resolución del concurso, sin que proceda ningún tipo de indemnización a los concursantes.

Base 3ª.- Características de las instalaciones objeto del concurso.

De forma esquemática diremos que se trata de un local, situado en la planta baja del edificio Virgen del Carmen, con una configuración geométrica prácticamente rectangular, siendo su superficie de 160.- metros cuadrados. El estado de conservación en general es aceptable, si bien los paramentos y suelos presentan deterioros de orden menor.

La Autoridad Portuaria procederá, en su momento, a la entrega del local en el estado en que se encuentre a la fecha de formalización del acta de entrega, sin que, en ningún caso, se le pueda pedir a la Autoridad Portuaria indemnización por posibles daños y perjuicios relacionados con el estado en el que se encuentre el local.

La ubicación y disposición del local objeto del concurso se puede apreciar en la documentación gráfica que se adjuntan como (**Anexo II**) al presente Pliego.

Base 4ª.- Destino de la concesión:

Como destino de la concesión se establece el de servicios de cafetería-restaurante.

Base 5ª.- Plazo de la concesión:

La concesión se otorgará por un plazo de diez (10) años, salvo los derechos preexistentes y sin perjuicio de tercero. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha en que se produzca la notificación, al concesionario, de la Resolución de otorgamiento de la concesión. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de cinco (5) años, a petición del titular de la concesión y previa autorización expresa por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Base 6ª.- Tasas concesionales:

El cálculo de las tasas se realizará de acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM, procediendo la Autoridad Portuaria de Vigo a su liquidación por semestres adelantados en el caso de la tasa de ocupación, y por semestres vencidos en el caso de la tasa de actividad.

Se establecen como tasas valoradas para el ejercicio 2022:

6.1. Tasa de ocupación:

Para la tasa de ocupación se establecen los siguientes parámetros:

CONCEPTO	Unidades	Base imponible	Gravamen
	(a): m2	(b): €/m2	(*)

- La superficie adscrita a la concesión es de 160.- m2, ubicados en el área funcional III-1 según la Orden FOM/818/2015, de 20 de abril (BOE nº 107 de 05/05/2015), por la que se aprueba la valoración de los terrenos de dominio público y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Vigo, gestionado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31

- b. Para el cálculo de la base imponible resulta de aplicación el artículo 175.c) del TRLPEMM:

Artículo 175.c): *Ocupación de obras e instalaciones. El valor del bien de dominio público ocupado estará integrado por los siguientes conceptos.*

1º *El valor de los terrenos*

2º *El valor de las infraestructuras superestructura e instalaciones, en el momento de otorgamiento de las mismas.*

El cálculo del valor de las obras e instalaciones y el valor de su depreciación se realizará por las Autoridades Portuarias conforme a los siguientes criterios:

2º.2 *En los restantes casos (cuando el bien no fue construido por la A.P.V.) el valor del bien se determinará mediante tasación realizada por una sociedad de tasación inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, salvo cuando se trate de bienes cuyo valor no supere los tres millones de euros, en cuyo caso la tasación podrá realizarse por los servicios técnicos de la Autoridad Portuaria.*

2º.3 *La depreciación anual será el resultado de dividir el valor del bien por su vida útil. En el caso del ordinal 2º.2 la vida útil será la que se establezca en la tasación.*

- Valor del terreno: 88,61.- euros/m2 (área funcional III-1)
- Valor de las instalaciones: 117.782,75.- euros (valoración realizada por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria en fecha 06/09/2022).
- Vida útil restante: 28 años (valoración realizada por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria en fecha 02/09/2022)

Dado que el local se sitúa en la planta baja, la cuota de la tasa correspondiente a la ocupación de los terrenos deberá ser repercutida en un 60% sobre la cuota anual de la tasa que correspondería en aplicación del referido artículo 17.c) del TRLPEMM.

- c. Para la aplicación del tipo de gravamen, se considera que la actividad que se desarrollará en el local, se encuentra incluida dentro de las previstas en el artículo 176.1.c)3º del TRLPEMM:

Artículo 176.1.c).3º *“Actividades relativas a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad: el 7,5 por ciento del valor de los terrenos, de las obras e instalaciones, y el 100 por ciento del valor de la depreciación anual asignada.”.*

El importe de la cuota anual de la tasa de ocupación, correspondiente a cada uno de los conceptos, se obtendrá de multiplicar el gravamen por la base imponible, y por el número de unidades concesionadas.

i.- Tasa por ocupación de terrenos:

Precio Área funcional III-1 (euros/m2)	Ocupación (m2)	Base Imponible (euros)	Tipo de Gravamen (%)	Cuota Anual (euros/año)	Porcentaje Repercutible (%)	Cuota Anual Neta (euros/año)
88,61	160	14.177,60	7,5	1.063,32	60	637,99

ii.- Tasa por uso de las instalaciones:

Precio de la instalación (euros)	Nº Unidades	Base Imponible (euros)	Tipo de Gravamen (%)	Cuota Anual (euros/año)
117.782,75	1	117.782,75	7,5	8.833,71

iii.- Tasa por la depreciación de las instalaciones:

Precio de la instalación (euros)	Nº Unidades	Base Imponible (euros)	Tipo de Gravamen (años)	Cuota Anual (euros/año)
117.782,75	1	117.782,75	28	4.206,53

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cod. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31

iv.- **Resultado final de la tasa de ocupación:**

Cuota anual por ocupación de terrenos	637,99.- euros/año
Cuota anual por uso de instalaciones	8.833,71.- euros/año
Cuota anual por la depreciación	4.206,53.- euros/año
Cuota anual tasa de ocupación	13.678,23.- euros/año

6.2. Tasa de actividad:

El concesionario abonará, por semestres vencidos, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del reconocimiento final de las obras, una tasa de actividad de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del TRLPEMM (aprobado por R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre)

a) Hecho imponible: Conforme con el artículo 183 del TRLPEMM,

Artículo 183: *El hecho imponible de esta tasa consiste en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario, sujetas a autorización por parte de la Autoridad Portuaria.*

En el supuesto de que las anteriores actividades impliquen ocupación del dominio público portuario, la autorización de actividad se entenderá incorporada en la correspondiente concesión o autorización de ocupación del dominio público.

b) Base imponible: Conforme con el artículo 187 del TRLPEMM

Artículo 187: *Para la fijación de la base imponible se aplicarán los siguientes criterios:*

f) En el caso de actividades relativas a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, será el número de unidades representativas de la cuantía de la actividad desarrollada o el volumen de negocio desarrollado en el puerto.

c) Tipo de gravamen: Conforme con el artículo 188 del TRLPEMM

Artículo 188: *“Para la fijación del tipo de gravamen, que deberá garantizar la adecuada explotación del dominio público, la Autoridad Portuaria:*

b) Respetará, en todo caso, los siguientes límites:

1º Superior: *No podrá exceder del mayor de los siguientes valores que sean aplicables:*

1º.1 *Del 100 por ciento de la cuota líquida anual de la tasa por ocupación del dominio público.*

1º.3 *En el supuesto previsto en la letra f) no será superior al 8 por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la autorización.*

2º Inferior: *la cuota íntegra anual no será inferior*

2º.1 *Cuando la actividad se realice con ocupación privativa del dominio público portuario, un 20 por ciento de la cuota líquida anual de la tasa de ocupación correspondiente a los valores de los terrenos y de las aguas ocupadas.*

En el supuesto previsto en la letra f) la cuota íntegra anual como consecuencia de las revisiones que se produzcan durante el periodo de vigencia de la concesión no será inferior al 2 por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio, o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la autorización.

d) Cálculo de la cuota: Conforme con el artículo 186 del TRLPEMM

Artículo 186: *La cuota íntegra de la tasa se calculará por la Autoridad Portuaria aplicando a la base imponible el correspondiente tipo de gravamen de acuerdo con los criterios y límites establecidos.*

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la tasa de actividad será calculado por la Autoridad Portuaria de Vigo de acuerdo con la oferta establecida por el concursante que resulte ganadora del concurso, como resultado de aplicar el tipo de gravamen establecido en la oferta ganadora al volumen de negocio desarrollado en el puerto.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31

El tipo de gravamen a aplicar para el cálculo de la tasa de actividad podrá ser ofertado al alza por los concursantes, fijándose en un mínimo del 2 por ciento (2%).

Asimismo, el volumen de negocio mínimo que se genere por todas las actividades que se desarrollen dentro de la concesión, también podrá ser ofertado al alza, fijándose en una cantidad mínima de 150.000.- euros anuales, la cual podrá ser incrementada por los concursantes en su oferta.

e) Cuota anual mínima generada por la tasa de actividad:

Considerando, tanto el tipo de gravamen como el volumen de negocio que han quedado establecidos con el carácter de mínimos, a partir de cuyos valores los concursantes podrán formalizar en su oferta el alza que consideren, la cuota anual de la tasa de actividad mínima quedará establecida en:

Tipo de gravamen mínimo anual (%)	Base imponible Mínima anual (euros/año)	Tasa de actividad Cuota mínima anual (euros/año)
2,00	150.000,00.-	3.000,00

Base 7ª.- Mejora de las tasas:

Los concursantes podrán mejorar en su oferta la tasa de actividad incrementado tanto el tipo de gravamen como en el volumen de negocio mínimo a realizar, tal y como quedó expuesto en la base anterior.

No se admiten mejoras en la tasa de ocupación, ni en la tasa de actividad en los términos recogidos en los artículos 180 y 192 del TRLPEMM, aprobado por R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre.

Base 8ª.- Actualización de las tasas:

La cuota íntegra de las tasas concesionales podrá ser revisada en aplicación del artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, tal y como se contempla en sus apartados primero y segundo.

En el importe de las tasas no está incluida la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda, el cual se calculará al tipo impositivo vigente en cada momento.

Además de lo anterior, el titular de la concesión estará sujeto al pago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que resulten de aplicación de acuerdo con el TRLPEMM, y en su caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y de los gastos originados por los anuncios derivados del concurso.

En las cuotas de las tasas a ingresar no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la concesión.

Los importes de las valoraciones y las cuantías de las tasas, expresadas en el presente condicionado, corresponden al ejercicio 2022.

Independientemente de que el abono de las tasas esté cubierto por la garantía de explotación, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá utilizar para su cobro el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 158 del TRLPEMM.

Base 9ª.- Procedimiento y forma de adjudicación:

El concurso regulado por este Pliego ha sido convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del TRLPEMM. Su convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), por un periodo de tiempo no inferior a los 30 días.

Al concurso se podrán presentar todos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en la Base 11ª de este Pliego, y se adjudicará a la proposición que, de acuerdo con los criterios de valoración asimismo establecidos, resulte la más ventajosa para los intereses públicos portuarios sin atender sólo a la oferta económica.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31

El concurso podrá ser declarado desierto según se establece en este Pliego.

Base 10ª.- Proyecto de obras de acondicionamiento, maquinaria y equipos a aportar por el concesionario.

Las proposiciones presentadas al concurso deberán ir acompañadas de la información suficiente para definir todas las obras a realizar para el acondicionamiento y puesta en servicio de las instalaciones objeto de la explotación, así como la valoración de las mismas. A tal fin deberá presentar un proyecto básico, suscrito por Técnico competente, donde se definan las características de las nuevas obras e instalaciones proyectadas para la reforma y acondicionamiento del local, el presupuesto estimado de las mismas, y el plazo máximo para su ejecución.

La propuesta deberá también contener la relación de maquinaria y equipos a aportar por el concursante que favorezcan una prestación de servicios con unos índices de calidad aceptables. Se deberá relacionar toda la maquinaria y equipos a aportar, con valoración de los mismos, concretando si son de nueva adquisición o, en caso contrario, los años de antigüedad con los que cuentan, así como la fecha de su incorporación a la concesión. Tanto la maquinaria como los equipos podrán ser retirados una vez que concluya el plazo concesional, en las condiciones establecidas en el artículo 100 del TRLPEMM.

Igualmente se deberán establecer las medidas de carácter medioambiental a implantar en la concesión.

Esta documentación deberá ser incluida, para su valoración, en el sobre N° 2 tal y como se contempla en la Base 14ª del presente Pliego.

Si el adjudicatario, durante la explotación deseara introducir alguna modificación del local o de sus instalaciones deberá contar con la autorización previa por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Base 11ª.- Requisitos que deben reunir los licitadores:

- a) Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:
 - Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
 - Tener domicilio fiscal en España.
 - Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.
 - Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.
- c) Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación del DNI y el NIF en original, testimonio notarial o fotocopia autorizada.
- d) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos, o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- e) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará mediante la inscripción de los registros o representación de las certificaciones que se indican en la vigente legislación de Contratos del Sector Público.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 31

- f) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la concesión administrativa de la que se ocupa el presente Pliego. En este supuesto además se deberá acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad, en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- g) Las personas físicas que actúen en nombre y representación de una persona jurídica deberán presentar el documento público que acredite el poder conferido o el cargo social con facultades bastantes que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, así como el DNI, en original, testimonio notarial o fotocopia autorizada, del apoderado o cargo social.
- h) Los licitadores al presente concurso deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de los pagos de cualesquiera liquidaciones que les hayan sido practicadas por la Autoridad Portuaria de Vigo.
- i) Los licitadores habrán de documentar su capacidad técnica o profesional, y su solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales.

Base 12ª.- Garantía para concursar.

Para poder ser admitido al concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, cada concursante habrá de constituir, bien en metálico o mediante aval bancario a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, una garantía para la oferta presentada por él, por un importe de **tres mil (3.000.-) euros**, para responder de las obligaciones derivadas del concurso, de sus trámites y, en caso de resultar seleccionada la oferta, de la posterior tramitación hasta el otorgamiento de la concesión, o el archivo del expediente.

Si la garantía se constituye en metálico, se deberá ingresar en la cuenta **ES53 2080 5000 6030 4026 7534** de la entidad ABANCA, debiendo incluirse en el sobre nº1 la copia del resguardo que acredite su depósito, tal y como se cita en la Base 14ª del presente Pliego de Bases.

Si la garantía se constituye mediante aval bancario, éste deberá formalizarse de acuerdo con el modelo que se adjunta a este Pliego de Bases como (**Anexo III**), introduciendo el original del mismo en el sobre Nº 1 que se cita en la base 14ª del presente Pliego de Bases.

Base 13ª.- Presentación de proposiciones.

- a) La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la total aceptación de las Bases de este Pliego, así como de las Condiciones Generales recogidas en él, y de toda la documentación que le conforma.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquisición del patrimonio, siempre que ante la Autoridad Portuaria de Vigo acredite reunir los requisitos exigidos en la Base 11ª de este Pliego para poder participar en el concurso.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31

- b) Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vigo.
- c) Cada concursante no podrá presentar más que una oferta. El incumplimiento de esta prohibición determinará la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga dicho concursante.

Igualmente, la presentación de ofertas diferentes por empresas pertenecientes al mismo grupo supondrá la exclusión de las ofertas afectadas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las empresas afectadas, siempre que comuniquen su elección, por escrito, a la Autoridad Portuaria de Vigo antes del acto público de apertura de las ofertas.

- d) Las proposiciones podrán presentarse:
- En la oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo (Plaza de la Estrella s/n – 36201 VIGO), en horas hábiles de oficina y dentro del plazo señalado en la publicación del concurso que se realizará a través del Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).
 - En la Plataforma de los Servicios de Licitación Electrónica del Sector Público (PLACSP), dentro del plazo que sea establecido.
- e) Los pliegos y toda la documentación complementaria serán accesible de forma libre, directa y gratuita por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de Vigo, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).
- f) El plazo para la presentación de ofertas se establecerá mediante la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), donde se concretará su duración, que no podrá ser inferior a treinta (30) días.

Base 14ª.- Forma y contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán, de tres (3) sobres, bien electrónicos, o bien en formato papel cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo en forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, consignar título y datos del licitador, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Título: Concurso cafetería edificio Virgen del Carmen (Berbés). Documentación General.

Datos del licitador: Nombre y dirección.

Contenido: contendrá los siguientes documentos.

- a) Documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, conforme quedó establecido en la Base 11ª de este Pliego.

Los documentos citados en este apartado podrán ser presentados mediante originales, o mediante copias de los mismos.

- b) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las normas vigentes.
- c) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Designación de domicilio en Vigo, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.
- e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía señalada en la Base 12ª de este Pliego, que en caso de ser mediante aval bancario se corresponderá con su original, y en caso de haberse efectuado mediante depósito en metálico podrá acreditarse mediante copia del justificante de haber efectuado el referido depósito.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 31

La no aportación de este documento conllevará el rechazo de la oferta, sin que pueda dar lugar a su subsanación.

SOBRE N° 2

Título: Concurso cafetería edificio Virgen del Carmen (Berbés). Documentación Técnica.

Datos del licitador: Nombre y dirección.

Contenido: contendrá los siguientes documentos:

- a) Proyecto de obras de acondicionamiento, y relación de maquinaria y equipos a aportar por el concursante, de conformidad con lo establecido en la Base 10ª del presente Pliego.
- b) Proyecto Empresarial.
 - Se deberá establecer una previsión anual del volumen de negocio que se va a generar dentro de la concesión. De acuerdo con esas previsiones se deberá elaborar un “Estudio de Económico-Financiero” de la actividad a desarrollar, referido a todo el plazo concesional, donde se ponga de manifiesto la viabilidad del proyecto, así como su rentabilidad. El referido estudio deberá incorporar, al menos, los aspectos que a continuación se refieren,
 - o Relación de ingresos y gastos estimados para la actividad a desarrollar en la concesión. Se valorará la coherencia y grado de detalle de las partidas de ingresos y gastos, describiendo las hipótesis consideradas para la actualización de cada partida para los años futuros de la concesión. Dentro de los gastos se deberá desglosar, con un mayor grado de detalle, los correspondientes a la partida de personal, así como los originados por las tasas concesionales.
 - o Estudio de demanda que justifique y sustente las previsiones de ingresos y gastos del plan de negocio.
 - o Estudio de rentabilidad que permita evaluar la viabilidad de la concesión, debiéndose incluir como mínimo como indicadores el VAN (valor actual neto), TIR (tasa interna de retorno), y el Periodo de Recuperación de la Inversión (Payback).
 - Asimismo, se deberá incluir la propuesta de acciones dentro del marco de la responsabilidad social corporativa a aplicar por la empresa, tanto en su vertiente social y de relaciones, como de responsabilidad ambiental, con su valoración económica.
- c) Proyecto de explotación:

El licitador deberá describir el sistema de explotación que se propone, donde se haga, como mínimo, referencia a los siguientes elementos:

- Medios humanos necesarios para el desarrollo de la actividad, donde se describa la plantilla que se va a emplear en las diferentes temporadas, señalando su estructura de puestos, responsabilidad y cualificación.
- Horario en el que permanecerán abiertas las instalaciones prestando servicio, que no podrá ser inferior al periodo que discurre desde las 07 horas hasta las 15 horas, todos los días laborables de lunes a viernes.
- Actuaciones en materia de prevención y riesgos laborales que se llevarán a cabo en el local concesionado. Asimismo, se incluirá la previsión de los planes de emergencia y autoprotección a implantar.
- Estudio de las medidas medioambientales que se implantaran en la concesión, donde se formulará un plan tendente a la reducción de consumos, valorización, uso de energías renovables, uso de materiales sostenibles, etc, estableciendo la valoración económica de las medidas.

SOBRE N° 3

Título: Concurso cafetería edificio Virgen del Carmen (Berbés). Propuesta Económica.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4J5HQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 31

Datos del licitador: Nombre y dirección.

Contenido: contendrá un documento donde se hagan constar los siguientes extremos:

Proposición económica en letra y número, fechada y firmada por el concursante o su representante, que se presentará escrita a máquina, no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Vigo estime fundamental para considerar la oferta. Cada concursante podrá presentar únicamente una oferta, conforme al modelo que se establece como **Anexo IV** al presente Pliego de Bases.

La oferta económica contendrá:

- Aceptación de la tasa por ocupación, que fue establecida con carácter fijo en la base 6ª del presente Pliego de Bases.
- Propuesta económica para aplicación de la tasa de actividad de la concesión, que podrá ser ofertada al alza sobre dos conceptos:
 - o El tanto por ciento (%), que como mínimo será del 2% a aplicar al volumen de negocio anual que se genere en la concesión por todas las actividades allí desarrolladas.
 - o El volumen anual de negocio mínimo a establecer, que no tendrá limitación, y que no podrá ser inferior a 150.000.- euros anuales.

No se admitirán ofertas que presenten propuestas, bien para el tipo o bien para el volumen mínimo anual de negocio inferiores a los mínimos establecidos. Toda oferta que formule la aplicación de un tipo inferior al 2%, o establezca un volumen de negocio mínimo anual inferior a los 150.000.- euros, será inadmitida.

Base 15ª.- Apertura de proposiciones:

En el día y hora señalados, en sesión no pública, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada por la Directora de la Autoridad Portuaria, que actuará como Presidenta, la Jefa del Área de Explotación y Política Comercial, y el Jefe del Área de Secretaría General que actuarán como Vocal y Secretario de la Mesa, respectivamente, procediendo a la apertura del sobre N°1.

Si la Mesa apreciara algún defecto en la documentación presentada y este fuera subsanable, concederá un plazo de tres días al interesado para su subsanación. No se considerará subsanable la no aportación de la documentación establecida en la letra “e)” Documento acreditativo de haber constituido la garantía señalada en la Base 12ª de este Pliego, motivo que dará lugar al rechazo de la oferta sin mayores consideraciones.

Anunciado el día y hora de apertura pública de las proposiciones, la Mesa dará cuenta de la calificación de los documentos contenidos en el sobre N°1, confirmando las ofertas admitidas, y en su caso, aquellas ofertas objeto de rechazo por no reunir los requisitos necesarios para su participación en el concurso.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres N° 3, en los cuales se contiene la propuesta económica de cada una de las ofertas, realizando la lectura en voz alta de cada una de ellas. No se admitirán las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los Pliegos de la licitación, y especialmente aquellas cuyo importe resulte inferior al mínimo establecido en los mismos.

Finalmente, se procederá a la apertura del sobre nº 2 (documentación técnica) de los concursantes que no hayan sido rechazados con anterioridad. La no aportación de algún documento a incluir en dicho sobre, conllevará la asignación directa de cero puntos por dicho concepto, conforme al cuadro de valoración de la oferta.

Finalizado el acto público de apertura se levantará el Acta de la sesión, sin hacer adjudicación del concurso, y se remitirán para informe, los sobres nº2 y nº3 de las proposiciones admitidas, a la Comisión Técnica, que estará integrada por, el Jefe del Departamento de Sostenibilidad, el Jefe del Departamento de Gestión de Dominio Público, y el Jefe de División de Operaciones Pesqueras.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHGEF9N5YH44MTSTA5ALKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 31

Base 16ª.- Criterios para la valoración de las ofertas.

La Comisión Técnica elaborará un informe de valoración de las ofertas presentadas, en base a una puntuación máxima de 100 puntos, atendiendo a una serie de criterios cuyo desglose se realizará seguidamente.

- I. (P_I) : Oferta económica de la tasa de actividad
- II. (P_{II}) : Proyecto de las nuevas obras de reforma, maquinaria y equipos
- III. (P_{III}) : Proyecto empresarial
- IV. (P_{IV}) : Proyecto de explotación

La puntuación total de cada oferta "i" (PT_i), una vez evaluados cada uno de los criterios anteriores, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PT_i = (0,30 \cdot P_I) + (0,20 \cdot P_{II}) + (0,25 \cdot P_{III}) + (0,25 \cdot P_{IV})$$

I.- OFERTA ECONÓMICA DE LA TASA DE ACTIVIDAD (P_I):

El presente criterio computará sobre una base total de 100 puntos, estableciéndose la puntuación a considerar para cada una de las proposiciones en función de su oferta económica, entendida, ésta, como el resultado de aplicar el tipo ofertado, al volumen mínimo de negocio también ofertado para el ejercicio 2023, es decir:

$$OE_{Co_i} = t_i \cdot V_{neg_i}$$

OE_{Co_i} : Oferta económica a considerar a efectos de valoración
 t_i : Tipo en tanto por uno de la oferta "i"
 V_{neg_i} : Volumen anual mínimo de negocio para el ejercicio 2023 oferta "i"

Calculados, de esta forma, los valores de las ofertas económicas de cada una de las proposiciones, la puntuación correspondiente a este criterio (P_{II}) de la oferta "i" se llevará a cabo conforme:

- 0 puntos, a la oferta mínima que se ha propuesto en el Pliego (0,02 . 150.000 = 3.000.- euros)
- 100 puntos, al mayor de los valores obtenido de todas las ofertas económicas (OE_{Co_{imax}}).
- Para los restantes valores obtenidos de la OE_{Co_i}, su puntuación se calculará por aplicación lineal entre los límites definidos anteriormente.

$$P_{II} = \frac{OE_{Co_{imax}} - OE_{Co_i}}{OE_{Co_{imax}} - 3.000} \times 100$$

II.- PROYECTO DE LAS NUEVAS OBRAS DE REFORMA, MAQUINARIA Y EQUIPOS (P_{II}):

El presente criterio computará sobre una base total de 100 puntos, calculado conforme a:

$$P_{II} = (0,40 \cdot P_{obr}) + (0,60 \cdot P_{maq \text{ y } equ}) P_{obr}$$

P_{II} : puntos criterio oferta "i"
: puntos asignados por las nuevas obras
 $P_{maq \text{ y } equ}$: puntos asignados por maquinaria y equipos

II.1.- Proyecto de las nuevas obras de reforma a ejecutar (P_{obr}):

Se deberá aportar un proyecto técnico de las nuevas obras de reforma a realizar, suscrito por técnico competente, donde, al menos, se recoja una memoria descriptiva de las obras previstas, la documentación gráfica necesaria, el presupuesto total para su ejecución, y los plazos de ejecución previstos.

La valoración del proyecto de las nuevas obras se realizará mediante juicio de valor, desde un punto de vista técnico, considerando su adecuación a las necesidades planteadas en el proyecto de explotación de la oferta, la calidad de los materiales a emplear, y el presupuesto total, así como el mayor interés que pueda suponer para la Autoridad Portuaria.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTA54LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 31

Se otorgarán 100 puntos a la oferta que, de forma global, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje del grado de aproximación que presenten respecto de la considerada como mejor oferta.

II.2.- Relación de maquinaria y equipos a aportar (P_{maq} y e_{qu}):

La oferta deberá contener una relación de la maquinaria y equipos a incorporar a la concesión, debidamente valorados, y concretando si son de nueva adquisición o, en caso contrario, los años de antigüedad, así como la fecha de su incorporación a la concesión. Todos estos aspectos serán tomados en consideración para la valoración, desde un punto de vista técnico.

La valoración por este concepto se realizará mediante juicio de valor, otorgando 100 puntos a la oferta que, en su conjunto, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje del grado de aproximación que presenten respecto de la considerada como mejor oferta

III.- PROYECTO EMPRESARIAL (P_{III}):

El proyecto empresarial deberá reflejar, por una parte, su viabilidad económica y técnica, para lo cual se deberá aportar una memoria económico-financiera, y por otra parte su grado de implicación social corporativa tanto desde el punto de vista social y relacional, como en el aspecto ambiental.

El presente criterio computará sobre una base total de 100 puntos, calculado conforme a:

$$P_{III} = (0,65 \cdot P_{viab}) + (0,35 \cdot P_{corpor})$$

P_{III} : puntos criterio oferta "i"
 P_{viab} : puntos asignados por su grado de viabilidad
 P_{corpor} : puntos asignados por su implicación social corporativa

III.1.- Viabilidad técnica y económica:

La memoria económico-financiera deberá estar elaborada de acuerdo con una metodología de validez reconocida en el sector, que, dadas las características del negocio, se recomienda, con carácter general, utilizar la metodología de descuento de los flujos de caja, salvo que, por causas excepcionales, estuviera justificada la aplicación de una metodología diferente.

La memoria económico-financiera deberá ir acompañada de la previsión anual del volumen de negocio que se va a generar dentro de la concesión, que servirá de base para el cálculo de su viabilidad y rentabilidad, debiendo incorporarse al menos los siguientes indicadores, el VAN (valor actual neto), TIR (tasa interna de retorno), y el Periodo de Recuperación de la Inversión (Payback).
aspectos:

La valoración de la memoria económico-financiera se llevará a cabo atendiendo a su grado de coherencia, calidad técnica, y mejores resultados obtenidos por sus indicadores, procediéndose, mediante juicio de valor, a otorgar 100 puntos a la oferta que, en su conjunto, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje de su grado de aproximación respecto de la considerada como mejor oferta.

III.2.- Marco de la responsabilidad social corporativa:

Dentro del marco de la responsabilidad social corporativa se valorará, entre otros aspectos, con especial atención, la incorporación de personas discapacitadas (grado de discapacidad superior al 33%), así como las medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Todas las medidas a adoptar deberán contar con su valoración desde un punto de vista económico.

Mediante juicio de valor, se otorgarán 100 puntos a la oferta que, en su conjunto, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje del grado de aproximación que presenten respecto de la considerada como mejor oferta.

IV.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (P_{IV}):

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



El proyecto empresarial deberá estar justificado con un grado de detalle suficiente, donde se describa la actividad que se pretende desarrollar, así como el horario en el que el local permanecerá abierto, reflejando los medios humanos, las actuaciones en materia de prevención y las medidas medioambientales que se tomarán.

El presente criterio computará sobre una base total de 100 puntos, calculado conforme a:

$$P_{IVi} = (0,35 \cdot P_{mhum}) + (0,25 P_{hap}) + (0,20 \cdot P_{prev}) + (0,20 \cdot P_{mamb})$$

- P_{IVi} : puntos criterio oferta "i"
- P_{mhum} : puntos asignados por los medios humanos
- P_{hap} : puntos asignados por horario de apertura
- P_{prev} : puntos asignados por medidas de prevención
- P_{mamb} : puntos asignados por medidas medioambientales

IV.1.- Medios humanos:

Dentro de la estructura de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad, se valorará especialmente la utilización de medios propios frente a la utilización de recursos ajenos en régimen de subcontratación. Se deberá establecer además del número de empleados, el organigrama, categoría y tipo de contratación.

Mediante juicio de valor, se otorgarán 100 puntos a la oferta que, en su conjunto, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje del grado de aproximación que presenten respecto de la considerada como mejor oferta.

IV.2.- Horario de apertura de la instalación:

Se establece como horario mínimo en el que el local deberá prestar servicio al público, desde las 07 horas hasta las 15 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Para el cálculo de la puntuación por este criterio se computará el número de horas semanales en las que el local permanecerá abierto prestando servicio. Una vez determinado el número de horas semanales de apertura ofertado por cada una de las proposiciones presentadas, la puntuación correspondiente a este criterio ($P_{hap"i"}$) correspondiente a la oferta "i", se llevará a cabo conforme:

- 0 puntos, a la oferta mínima que se ha propuesto en el Pliego (40 horas semanales).
- 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de horas de apertura de todas las ofertas recibidas.
- Para los restantes valores, su puntuación se calculará por aplicación lineal entre los límites definidos anteriormente.

IV.3.- Medidas de prevención:

El plan de prevención de riesgos laborales deberá estar integrado dentro del plan de gestión y explotación de la concesión, debiendo garantizar de forma eficaz los derechos, la seguridad y la salud de todos los trabajadores.

Todas las medidas a establecer en la planificación preventiva, tanto en su modelo organizativo, de vigilancia de la salud, de formación, de consulta y participación, etc, deberán ser valoradas en la oferta.

Mediante juicio de valor, se otorgarán 100 puntos a la oferta que, en su conjunto, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje del grado de aproximación que presenten respecto de la considerada como mejor oferta.

IV.4.- Medidas medioambientales:

El plan medioambiental que se propone adoptar en el desarrollo de la actividad en la concesión deberá detallar todas y cada una de las medidas que se pretenden implantar, sus controles, medidas correctoras, con su valoración económica y plazos para su puesta en marcha.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cod. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTAS4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 31

Mediante juicio de valor, se otorgarán 100 puntos a la oferta que, en su conjunto, se considere la mejor, asignando al resto de las ofertas una puntuación en función del porcentaje del grado de aproximación que presenten respecto de la considerada como mejor oferta.

CUADRO RESUMEN DE LOS CONCEPTOS DE VALORACIÓN

Al objeto de proporcionar una visión rápida y sencilla de los distintos criterios a emplear en la valoración de las ofertas, seguidamente se establece un cuadro resumen con todos los criterios y la puntuación máxima que se otorga a cada uno de ellos, una vez aplicados sus respectivos coeficientes reductores conforme quedó establecido con anterioridad:

NÚMERO	CONCEPTO A VALORAR	Nº MÁXIMO DE PUNTOS
I	Oferta económica de la tasa de actividad, entendiéndose de forma global, es decir, como el producto del tipo de gravamen ofertado por el volumen de negocio mínimo anual propuesto para el ejercicio 2023.	30
II	Proyecto de las nuevas obras a ejecutar, maquinaria y equipos.	20
	II.1.- Proyecto de nuevas obras a ejecutar 8,00 II.2.- Relación de maquinaria y equipos a aportar 12,00	
III	Proyecto empresarial	25
	III.1.- Viabilidad técnica y económica 16,25 III.2.- Marco de responsabilidad social corporativa 8,75	
IV	Proyecto de explotación:	25
	IV.1.- Medios humanos 8,75	
	IV.2.- Horario de apertura 6,25	
	IV.3.- Medidas de prevención 5,00	
	IV.4.- Medidas medioambientales 5,00	
PUNTUACIÓN TOTAL		100

La Comisión Técnica, si así lo considerase conveniente, podrá solicitar de los concursantes cuantas aclaraciones entienda necesarias para formar un criterio preciso del alcance de la oferta. El contenido de los requerimientos, así como el de las respuestas, estará a disposición del resto de los concursantes.

Base 17ª.- Propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista del informe de la Comisión Técnica, que no es vinculante, la Mesa de Contratación establecerá, según su criterio, el orden de las ofertas presentadas, situando la más ventajosa en primer lugar, seguida del resto en orden de interés decreciente, y remitirá el informe de la Comisión Técnica conjuntamente con su informe, así como con el resto de documentación obrante en el expediente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo. La Mesa también, en su caso, se pronunciará de manera motivada sobre la posibilidad de acordar que el concurso quedase desierto.

La propuesta de la Mesa no es vinculante para el Consejo de Administración, ni genera, en su caso, ningún derecho al licitador propuesto en primer lugar como adjudicatario.

Base 18ª.- Resolución del Concurso.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: A4JSHQEF9N5YH44MTSTA4LKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Págin 16 de 31

El Órgano competente para resolver el concurso es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, el cual, a la vista del informe de la Mesa de Contratación, podrá proceder a adjudicar el concurso, de conformidad con el criterio de la Mesa, modificar el criterio de ésta, o dejar desierto el concurso. En estos dos últimos supuestos, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo deberá motivar su decisión en relación con los conceptos establecidos para la valoración de las ofertas, sin que, esta decisión, genere ningún tipo de derecho indemnizatorio a ninguna de las ofertas presentadas. En este caso se devolverá la garantía depositada por cada uno de los concursantes admitidos.

Base 19ª.- Devolución de la garantía del Concurso.

Una vez acordado por el Consejo de Administración la resolución del concurso, y notificada a los licitadores dicha resolución, la garantía que los concursantes tuvieron que depositar para poder presentarse al concurso les será devuelta, excepto la depositada por aquel que resulte ganador del concurso que, quedará retenida como garantía para proceder a la tramitación de la concesión administrativa conforme a la legislación vigente.

Base 20ª.- Devolución de la documentación a las ofertas no adjudicatarias:

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir sus sobre nº2 y nº3, como las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos, y una vez que ha sido otorgada la concesión, la documentación que acompañó a las ofertas quedará a disposición de los interesados.

La Autoridad Portuaria, pasados tres meses, desde la comunicación a los interesados del estado de la documentación a su disposición, si ésta no ha sido retirada, entenderá que se ha producido su abandono y podrá proceder a su destrucción.

Base 21ª.- Publicaciones.

El anuncio para la presentación de ofertas al presente concurso se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E) por un periodo de tiempo no inferior a treinta días.

Base 22ª.- Impuestos y gastos.

Serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de su resolución, como son los anuncios del concurso y adjudicación del mismo, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

Base 23ª.- Litigios.

Los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, relativos a las fases de preparación y adjudicación del concurso, así como los que impliquen ejercicio de autoridad pública, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vigo, a 20 de septiembre de 2022
LA DIRECTORA DE LA A.P.V.

Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cod. Validación: AA4JSHQEF9N5YH44MTSTA SALKN | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31